



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de noviembre de 2021

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| RADICACIÓN: | 05001-31-05-010-2011-01388 00 |
| DEMANDANTE: | BELLAYRE DE JESUS MEDINA AGUDELO |
| DEMANDADOS: | IPS PUNTO DE SALUD S.A. hoy COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A. y C.T.A. PROFESALUD |
| DECISIÓN: | DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P. |

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral, al resolverse el recurso extraordinario de casación se dispuso, en materia de costas, imponer esta condena en las instancias, a cargo de las demandadas, en casación no se impuso condena en costas.

En segunda instancia las agencias en derecho a cargo de la parte demandada se fijaron en la suma de \$2.500.000.

En primera instancia se conservan las que se habían fijado en la sentencia, como agencias en derecho la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS, a cargo de las demandadas, entiéndase en un 50% cada una.

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de noviembre de 2021

| Liquidación de costas | |
|--|------------------|
| Gastos procesales | \$ 0,00 |
| Agencias en derecho en primera instancia a cargo de las demandadas | \$ 12.913.081,00 |
| Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de las demandadas | \$ 2.500.000,00 |

Son en total: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$15.413.081,00) a cargo de las demandadas IPS PUNTO DE SALUD S.A. hoy COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A. y C.T.A. PROFESALUD en proporción a un 50% de dicha suma cada una.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de noviembre de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior fue notificado en Estados N° 188 electrónicos 188
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.